

(26 NOV 2015)

Por la cual se SUSPENDE el proceso de votación para la elección del Representante de todos los estudiantes ante el CONSEJO ACADEMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo 047 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3720 del 31 de agosto de 2015, modificada mediante Resoluciones 4789 y 4877 de 2015 se convocó a elección del Representante de Todos los Estudiantes de ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio con fecha 10 de octubre de 2015, el representante estudiantil ante el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, representantes ante Comités de Currículo, y estudiantes de la misma facultad, de estudios a distancia, solicitaron que las elecciones a cualquier estamento, se realicen en el día en que se encuentren en actividad académica, con el fin de garantizar el principio de democracia participativa.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior en sesión del 27 de octubre de 2015, recomendó a la administración de la Universidad, reprogramar las fechas para elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la UPTC, en el sentido de incluir a los estudiantes de la FESAD para votar el día sábado.

Que mediante Resolución No. 4789 del 28 de octubre de 2015, se modificó el artículo 2 de la resolución 3720 de 2015, en el sentido de modificar las fechas de elección para los días viernes 6 y sábado 7 de noviembre de 2015, con el fin de acceder a la solicitud efectuada por los estudiantes de la Facultad de Estudios a Distancia y de esta forma dar cumplimiento a la directriz dada por el Consejo Superior Universitario de la UPTC.

Que el Comité Electoral en sesión Extraordinaria No. 26 del día 06 de noviembre de 2015, atendiendo las quejas verbales y peticiones presentadas por algunos estudiantes de la Universidad, analizó, estudió y recomendó al rector de la Universidad, SUSPENDER el proceso de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la UPTC, hasta tanto sean realizados por el Consejo Superior, los cambios normativos necesarios.

Que mediante Resolución 5110 del 23 de noviembre de 2015, se fijó nueva fecha para la votación, en el proceso de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico, de la UPTC, para el día viernes 27 de noviembre de 2015.

Que mediante oficio de fecha 25 de noviembre de 2015, el estudiante César Orlando Amaya Moreno, presentó ante el Consejo Superior, solicitud de la suspensión del proceso electoral del representante estudiantil ante el Consejo Académico, hasta tanto no se verifiquen por parte de la firma auditora externa, la seguridad del sistema de información de voto electrónico.

Que en sesión No. 10 del 25 de noviembre de 2015, el Consejo Superior recomendó a la administración de la Universidad, suspender el proceso votación para la elección del Representante de todos los estudiantes ante el CONSEJO ACADEMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta tanto se allegue y presente un informe por parte de la firma auditoria externa

AUDISIS, relacionada con las quejas presentadas en los diferentes procesos de elección llevado a cabo en la Universidad.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, el proceso de elección del representante de todos los estudiantes ante el Consejo Académico de la UPTC, convocado mediante resolución 3720 de 2015, y modificado mediante Resoluciones 4789 y 4877 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR vía correo electrónico, el contenido de la presente resolución, a los aspirantes a las representaciones en mención. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formato de inscripción

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web institucional, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

26 NOV 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *Sulma Liliana Moreno Gómez* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría